

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE PERSONAS

KZH/NKM

108318.

170.

204

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS:

ESTABLECE LOS INDICADORES DEL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA
GESTIÓN AÑO 2026

DECRETO SECC. 1ª Nº

83

LAS CONDES,

06 ENE 2026

1. Ley N°19.803, y sus modificaciones posteriores, que estable Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
2. Lo contemplado en el artículo 82 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
3. Decreto Alcaldicio Secc 1° N° 2937 de fecha 20 de agosto de 2025, que establece el Comité Técnico Municipal para el año 2026, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.803 y sus modificaciones posteriores.
4. Acta N° 1 del Comité Técnico Municipal, de fecha 12 de septiembre del 2025, que propone a la Señora Alcaldesa el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal a cumplir durante el año 2026
5. Acuerdo de Concejo Municipal N°317 del 2025 que aprueba el Programa de Mejoramiento de Gestión 2026 de La Municipalidad de Las Condes, adoptado en la sesión ordinaria N° 1235 de fecha 4 de diciembre del 2025.
6. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, en el cual consta que Catalina San Martín Cavada, asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer indicadores de gestión acordes a los objetivos estratégicos de la municipalidad que incentiven la mejora continua de los servicios, prestaciones y operación municipal.
2. Que, el Comité Técnico Municipal propuso en conjunto con las Direcciones Municipales, el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, a ejecutarse durante el año 2026, estableciendo objetivos institucionales y colectivos por área de trabajo.



DECRETO:

1. **APRUÉBASE** los indicadores de gestión institucionales y colectivos a cumplir el año 2026 por la Municipalidad de Las Condes que permitirá el pago durante el 2027 de una asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal al personal de contrata, planta y suplencia.

a. INCENTIVOS POR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

%	Iniciativa	Metodología/Plan de Trabajo.	Fórmula de Cálculo.	Meta	Medio de Verificación.
50%	Disminución de impresiones en un 10%	Se estudiarán e implementarán medidas para comenzar a reducir las impresiones totales dentro de la municipalidad, con la finalidad de ahorrar papel y también preparar la cultura hacia la transformación digital	(Cantidad total de resmas utilizadas en 2026) / (Cantidad total de resmas utilizadas en 2025)	90%Nota: Esto significa que el año 2026 tendrá el 90% de las impresiones del 2025	Número de impresiones según los registros del contratista de impresoras
50%	Medición de emisiones y plan de mitigación	Para abordar esta iniciativa se busca dividirla en dos etapas, la primera etapa que se realizará durante el primer semestre será la medición de emisiones de Dióxido de Carbono producto de energía eléctrica consumida durante el año 2025. Para el segundo semestre generar un plan de mitigación y reducción de emisiones, considerándolas para un próximo plan de mejoras de gestión.	Binario: 1: Se realiza la medición de emisiones y el plan de mitigación para la reducción de emisiones 0: No se realiza el plan de mitigación ni la medición de emisiones	100%	1. informe con el estudio y medición de emisiones 2. Plan de mitigación para la reducción de emisiones

b. INCENTIVOS POR DESEMPEÑO COLECTIVO

Dar cumplimiento a los 57 indicadores de gestión formulados por las diferentes direcciones de la Municipalidad de Las Condes, las cuales tienen metodologías, fórmulas de cálculo, metas y medios de verificación que dependen de cada dirección para dar su cumplimiento. Estos se adjuntan en el anexo 1 del presente decreto.

2. El cumplimiento de los objetivos de Gestión Institucional y Colectivos definidos para el año 2026 dará derecho a los funcionarios a una bonificación de las remuneraciones indicadas en el artículo 3 de la Ley N° 19.803, a pagar en el año 2027, según la siguiente tabla:

Incentivo	Nivel Cumplimiento Objetivos	% de la Remuneración
Institucional	Superior o igual a 90%.	7,6%
	Superior o igual al 75% y menor al 90%.	3,8%
	Inferior al 75%.	0%
Colectivo	Superior o igual a 90%.	8%
	Superior o igual al 75% y menor al 90%.	4%
	Inferior al 75%.	0%
Componente Base	A todo evento.	15%

3. La asignación será pagada a los funcionarios municipales de **Planta y Contrata** en servicio a la fecha del pago, en **cuatro cuotas**, en los meses de **Mayo, Julio, Octubre y Diciembre del año 2027**.

4. El monto a pagar en cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de **enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre, y octubre a diciembre**, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

5. El Director de Control informará al Concejo Municipal previa evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, según el informe que al efecto le presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA



MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Todas las Direcciones
- Oficina de partes

